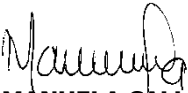


SECRETARIAL CONSTANCIA. Armero Guayabal, Tolima, diecisiete de junio de dos mil veintiuno. Me permito informarle al señor Juez, que por correo electrónico fue recibido solicitud de aplazamiento de diligencia programada para el día viernes dieciocho (18) de junio. Sírvese proveer.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

El apoderado de la parte accionada, solicita aplazamiento de la diligencia programada para el día dieciocho de junio avante, atendiendo a que tanto él como sus prohijados se encuentran con diagnóstico positivo para COVID-19.

Teniendo en cuenta que se trata de una situación de fuerza mayor que afecta a todos los involucrados, y debe preservarse la salud de todos los interesados, se accederá al aplazamiento, y se fijará como nueva fecha el dieciséis de julio de dos mil veintiuno a las diez de la mañana.

Además del estado, notifíquese a las partes por secretaria por el medio más eficaz.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO Nº 44